



RADICADO: 680014003004-2018-000376-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la apoderada del extremo demandante solicita terminación del proceso mediante mensaje de datos con dominio electrónico proveniente de la dependiente judicial, sin haber autorización de la misma en el plenario. Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo al informe que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada del extremo demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación; encuentra el despacho que el correo electrónico del cual fue remitido dicho archivo adjunto es el de su dependiente judicial, de quien no se encuentra la respectiva autorización dentro del expediente electrónico y tampoco en la carpeta electrónica de dependientes autorizados que se lleva al interior del despacho; por lo tanto, se hace necesario **REQUIERIR** por el termino improrrogable de cinco (05) días a la apoderada del extremo demandante para que aporte autorización de dependencia judicial, con miras a proceder a resolver la solicitud de terminación impetrada, so pena de rechazar la misma.

Así las cosas, el Juzgado,

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0072 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de agosto de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4becca48f185d3149570e30e4cf3cacf24daca6157512912746e2ce569414911

Documento generado en 21/08/2020 01:28:51 p.m.